



**BOLETÍN DE INVESTIGACIÓN 1/2018**  
**(11 DE ENERO DE 2018)**

**A. CONVOCATORIAS (SGI)**

**Referencia: SUBV 1/2018.**

SUBVENCIONES de la Acción Estratégica en Salud para 2018 del Instituto de Salud Carlos III (Ministerio de Economía y Competitividad).



**IMPORTANTE:** Les recordamos que a los efectos de esta Convocatoria, el Servicio de Gestión de la Investigación se encargará de la gestión de las actuaciones:

- ✚ Incorporación de Nuevas áreas temáticas y nuevos grupos al CIBERNED.
- ✚ Proyectos de investigación en Salud.

**B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)**

**Referencia: PRE 2/2018.** PREMIOS Dependencia y Sociedad 2017 de la Fundación CASER.

**Referencia: PRE 3/2018.** Convocatoria de los PREMIOS Fundación Lilly de Investigación Biomédica Preclínica y Clínica 2018.

**Referencia: BE 4/2018.** V BECA a la Investigación sobre Leucemia Infantil de la Fundación Uno entre Cien Mil.

**Referencia: AYU 5/2018.** AYUDAS a Investigación Oncológica 2018 de la Fundación Científica de la Asociación Española contra el Cáncer.

**Referencia: PRE 6/2018.** PREMIO para Tesis Doctorales de la Sociedad Nuclear Española

**Referencia: PRE 7/2018.** PREMIO Ángeles Durán sobre Estudio de las Mujeres y del Género de la U. Autónoma de Madrid.



## A. CONVOCATORIAS (SGI)

### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Referencia: SUBV 1/2018.

**B.O.E. de 5 de enero de 2018.** *Extracto de la Resolución de 28 de diciembre de 2017, del Director del Instituto de Salud Carlos III, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2018 mediante tramitación anticipada de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016, del Programa Estatal de Investigación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.*

\*\*\*BDNS [379091](#)\*\*\*

**Finalidad:** Contribuir a fomentar la salud y el bienestar de la ciudadanía, así como a desarrollar los aspectos preventivos, diagnósticos, curativos, rehabilitadores y paliativos de la enfermedad, reforzando e incrementando para ello la competitividad internacional de la I+D+I del Sistema Nacional de Salud (en adelante SNS) y de las empresas relacionadas con el sector, con la vocación de situar a España en un escenario de vanguardia en el que la salud actúe como eje fundamental de desarrollo económico y social.

**Beneficiarios:** Las personas físicas que estén en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: título de licenciatura, ingeniería, grado, ingeniería técnica o diplomatura, preferentemente en Ciencias de la Salud, Económicas, Derecho y Biblioteconomía y Documentación.

Y las siguientes personas jurídicas, siempre que realicen o gestionen actividades de I+D+I en Biomedicina o en Ciencias y Tecnologías de la Salud:

1º Los institutos de investigación sanitaria acreditados (IIS).

2º Las entidades e instituciones sanitarias públicas con actividad clínico asistencial o sin ella: hospitales, centros de atención primaria, otros centros asistenciales distintos de los anteriores y unidades de la Administración sanitaria.

3º Las entidades e instituciones sanitarias privadas sin ánimo de lucro vinculadas o concertadas al SNS.

4º Los Organismos Públicos de Investigación (OPI).

**5º Las universidades públicas, los institutos universitarios** y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D.

6º Otros centros públicos de I+D, diferentes de los OPI, vinculados o dependientes de la Administración General del Estado o del resto de las Administraciones públicas y sus organismos, cualquiera que sea su forma jurídica.

7º Las entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D, generen conocimiento científico o tecnológico o faciliten su aplicación y transferencia.

**Cuantía:** La cuantía máxima destinada a las ayudas asciende a 115.145.320,76 euros.

**Bases reguladoras:** Orden ECC/1051/2013, de 7 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016, del Programa Estatal de Investigación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2013-2016 (BOE de 11/06/2013).



**Programas y Plazos:** El plazo de generación y presentación de las solicitudes y de la restante documentación necesaria en cada caso será el siguiente (*en todos los casos tanto el día de inicio como el de finalización están incluidos en el plazo*):

Subprograma Formación	Plazo de solicitud
<b><u>Contratos PFIS</u></b>	7 de marzo a 10 de abril de 2018
Contratos i-PFIS	7 de marzo a 10 de abril de 2018
Ayudas de Formación en Gestión de la Investigación en Salud (FGIN)	14 de febrero a 8 de marzo de 2018
Contratos Río Hortega	15 de febrero a 15 de marzo de 2018
Subprograma Incorporación	Plazo de solicitud
<b>Contratos de Gestión en Investigación en salud en los IIS.</b>	14 de febrero a 14 de marzo de 2018
Contratos Miguel Servet I	8 de marzo a 3 de abril de 2018
Contratos Miguel Servet II	20 de febrero a 20 de marzo de 2018
Contratos Sara Borrell	20 de febrero a 21 de marzo de 2018
Contratos Juan Rodés	22 de febrero a 22 de marzo de 2018
Contratos José María Segovia de Arana	15 de febrero a 15 de marzo de 2018
Contratos de técnicos bioinformáticos en los IIS	7 de marzo a 12 de abril de 2018

Subprograma Movilidad	Plazo de solicitud
<b><u>Movilidad profesionales sanitarios e investigadores de SNS (M-BAE)</u></b>	14 de febrero a 14 de marzo de 2018
<b>Movilidad personal investigador contratado en el marco de la AES(M-AES)</b>	14 de febrero a 14 de marzo de 2018

Subprograma Fortalecimiento Institucional	Plazo de solicitud
<b><u>Incorporación de nuevos grupos al consorcio CIBERNED</u></b>	27 de febrero a 27 de marzo de 2018

Subprograma Generación de Conocimiento	Plazo de solicitud
<b><u>Proyectos de investigación en salud</u></b>	14 de febrero a 8 de marzo de 2018
<b>Proyectos de desarrollo tecnológico en salud</b>	13 de marzo a 12 de abril de 2018
<b>Acciones complementarias de programación conjunta internacional</b>	13 de junio a 12 de julio de 2018



**CAPÍTULO III. Sección 2ª-Subsección 1ª.**  
**Incorporación de Nuevos Grupos al Consorcio**  
**CIBERNED (Arts. 81 a 87)**

El objeto de esta actuación es regular la incorporación de nuevos grupos de investigación al Consorcio CIBERNED (Anexo 1).

Se pretende potenciar y fortalecer el Consorcio CIBERNED mediante la incorporación de nuevos grupos a los programas científicos que desarrolla actualmente CIBERNED.

**Áreas temáticas, descriptores**  
**específicos y número de grupos a incorporar.**

Las propuestas deberán referirse a actividades de investigación básica, clínica, epidemiológica y en servicios de salud y de desarrollo tecnológico en relación con los descriptores. La cuantía máxima establecida que percibirá el Consorcio CIBERNED para 2018, será de 270.000 euros. De esta cuantía, no podrá destinarse más de 180.000 euros ni incorporarse más de cuatro grupos al descriptor 1.5 del Anexo 1. No podrá destinarse una cuantía superior a 90.000 ni incorporarse a más de dos grupos al resto de descriptores en su conjunto.

**Requisitos de los Grupos solicitantes:**

Se entiende por grupo de investigación el conjunto de investigadores agrupados en torno a un investigador principal (líder del grupo) que colaboran en el estudio de una temática homogénea y que hayan colaborado conjuntamente, durante los últimos 5 años, en proyectos de investigación financiados en convocatorias nacionales o internacionales y posean un registro de publicaciones de calidad contrastada y/o en el desarrollo de patentes.

Para ser considerado como miembro del grupo, cada investigador ha de acreditar al menos dos publicaciones/patentes conjuntas y un proyecto o programa de Investigación financiado en concurrencia competitiva en convocatorias nacionales o internacionales con el investigador principal.

**Incompatibilidades:**

No podrán participar en esta convocatoria los grupos que hayan sido discontinuados del Programa CIBER por Resolución del Director del Instituto de Salud Carlos III, dicha incompatibilidad no será aplicable si la solicitud se cursa para la participación en un área temática distinta a la que se encontraba adscrito.

**El plazo interno** para realizar manifestaciones de interés sobre estos CONSORCIOS CIBERNED finalizará el 20 de marzo de 2018 (mediante el envío del formulario de solicitud y el resto de documentación requerida en el art. 85) a la dirección [gesinves@unizar.es](mailto:gesinves@unizar.es).

***ANEXO 1: DESCRIPTORES DEL CONSORCIO CIBERNED***

***1.1. INVESTIGACIÓN CLÍNICA Y GENÉTICA EN EL DETERIORO COGNITIVO DEBIDO A ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS.***

***1.2. INVESTIGACIÓN CLÍNICA Y TRASLACIONAL EN ENFERMEDAD DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DEGENERATIVAS.***

***1.3. INVESTIGACIÓN CLÍNICA Y TRASLACIONAL EN ENFERMEDAD DE PARKINSON Y OTROS TRASTORNOS MOTORES NEURODEGENERATIVAS.***

***1.4. BASES CELULARES Y MOLECULARES DE PROCESOS NEURODEGENERATIVAS.***

***1.5. INVESTIGACIÓN CLÍNICA EN ESCLEROSIS LATERAL AMIOTROFIA (ELA) Y OTRAS ENFERMEDADES DE LAS MOTONEURONAS.***



**CAPÍTULO III. Sección 3ª-Subsección 1ª.**  
**Proyectos de investigación en Salud (arts. 88**  
**a 93)**

**Objetivos:**

Serán susceptibles de financiación aquellos proyectos, de calidad contrastada, que tengan como objetivos principales:

a) La transferencia y aplicación del conocimiento científico-técnico a la mejora en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y en las actividades de promoción de la salud pública y los servicios de salud.

b) Fomentar las sinergias, impulsar el talento y la empleabilidad y fortalecer las estructuras de gobernanza que agregan las capacidades científico-técnicas de los centros asistenciales del SNS.

c) Promover la financiación del primer proyecto de investigación, de calidad contrastada, de investigadores emergentes. A estos efectos se considerarán emergentes los investigadores nacidos en 1973 o fecha posterior.

**Tipologías.**

**a) Proyectos individuales:** presentados por una entidad solicitante y a ejecutar por un equipo de investigación liderado por uno o por dos investigadores principales responsables. Cuando se presenten por dos investigadores principales, ambos deben pertenecer a la plantilla de la entidad solicitante de la ayuda, actuando uno de ellos como interlocutor a todos los efectos.

**b) Proyectos coordinados:** constituidos por dos o más subproyectos, para su realización por distintas entidades, que deberán justificar adecuadamente en la memoria la necesidad de dicha coordinación para abordar los objetivos propuestos, así como los beneficios esperados de la misma.

Cada subproyecto tendrá su equipo y un investigador principal. Uno de los investigadores principales actuará como coordinador y será el responsable del desarrollo del proyecto. Los proyectos coordinados podrán ser convertidos de oficio en proyectos individuales si la coordinación se considerara innecesaria.

**c) Proyectos multicéntricos:** realizados de acuerdo a un protocolo único, en más de un centro. En este tipo de proyectos, se podrá optar por una de las posibilidades siguientes:

**c.1)** *Presentar una única solicitud por el centro al que esté vinculado el investigador principal, que actuará como coordinador, figurando en un mismo equipo todos los investigadores colaboradores, con independencia del centro desde el que participen (Multicéntrico con un centro beneficiario de la ayuda).*

**c.2)** *Presentar una solicitud por cada uno de los centros participantes, con un investigador principal y un equipo de investigación por cada solicitud presentada. Uno de los investigadores principales actuará como coordinador y será el responsable de la coordinación científica y del seguimiento del proyecto (Multicéntrico con varios centros beneficiarios).*

**Desarrollo de los proyectos.**

El plazo ordinario de ejecución de la modalidad Proyectos de investigación en salud será de tres años.

Cuando el desarrollo del proyecto así lo requiera se podrán vincular empresas u otras entidades públicas o privadas interesadas en el desarrollo y los resultados de los mismos, sin que dicha participación suponga ningún tipo de ayuda directa a las mismas con cargo a las subvenciones que pudieran ser concedidas en esta convocatoria.



Los conceptos subvencionables serán los contemplados en el artículo 80 con las siguientes particularidades:

En la modalidad Proyectos de investigación en salud, se podrá optar por solicitar financiación para la intensificación del investigador principal mediante la contratación de un sustituto que cubra hasta el 50% de la jornada en cómputo anual durante el segundo y tercer año.

En el caso de proyectos con dos investigadores principales, sólo será financiable una intensificación.

#### Requisitos de los investigadores principales:

a) Disponer de alguna de las vinculaciones establecidas en el artículo 3.4 y tener formalizada con el centro dicha vinculación, como mínimo durante todo el periodo comprendido entre el plazo de presentación de solicitudes y la resolución definitiva de concesión.

Si con posterioridad a la notificación de la resolución de concesión, el investigador principal pierde la vinculación, el centro beneficiario deberá proceder a solicitar un cambio de investigador principal o de centro.

b) No estar realizando un programa de FSE, ni un contrato de formación predoctoral o de perfeccionamiento postdoctoral de cualquier naturaleza (contratos Sara Borrell, Juan de la Cierva, o contratos de programas de las Comunidades Autónomas), ni un Contrato Río Hortega.

c) Tener dedicación única al proyecto solicitado dentro de cada modalidad.

La pérdida de la vinculación del investigador principal antes de la resolución de concesión determinará su baja en el proyecto, no siendo posible su sustitución, lo que conllevará la no valoración del proyecto y la desestimación de la solicitud. En las solicitudes con dos investigadores principales, la pérdida de vinculación de uno de ellos determinará su baja en el proyecto, que será dirigido por el otro investigador principal.

#### Requisitos del Equipo:

Por parte de los restantes miembros del equipo de investigación: tener formalizada su vinculación funcional, estatutaria, laboral o de formación remunerada con cualquiera de las entidades que pueden presentar solicitudes a esta actuación, como mínimo durante todo el periodo comprendido entre el plazo para la presentación de solicitudes y la resolución definitiva de concesión. En el momento que pierdan esa vinculación, con posterioridad a la notificación de la resolución de concesión, dejarán de pertenecer al equipo de investigación.

A estos efectos la expectativa de nombramiento o contratación por parte de la entidad beneficiaria (o también de otra entidad, en el caso de los miembros del equipo de investigación) con motivo de haber superado un procedimiento público de selección de personal en concurrencia competitiva se considerará vinculación suficiente. Se consideran incluidas las convocatorias de ayudas públicas para la contratación de recursos humanos para I+D+I.

**En casos excepcionales,** cuando su contribución se considere necesaria para la viabilidad del proyecto, los equipos de investigación podrán incorporar personal cuya vinculación contractual sea con entidades sin domicilio social en España. Este tipo de personal no podrá superar el 25% del total de los miembros del equipo.



El régimen de incompatibilidades, tanto de los investigadores principales como de los restantes miembros del equipo de investigación, vendrá fijado por el número de proyectos en los que participan y su dedicación en los mismos, siendo el siguiente:

a) Para todos ellos se entiende por dedicación única la participación en un sólo proyecto de investigación y por dedicación compartida la participación en varios proyectos.

b) La presentación de una solicitud como investigador principal en esta actuación es incompatible con la presentación de otra solicitud como investigador principal o con la participación como miembro del equipo de investigación en alguna de las siguientes actuaciones, en sus **convocatorias 2018**:

Modalidad de la actuación	Programa del Plan Estatal I+D+I 2013-2016
Proyectos I+D.	Programa Estatal de <b>Excelencia</b> .
Proyectos I+D+I.	Programa Estatal de <b>Retos</b> de la Sociedad.
Proyectos I+D+I para <b>jóvenes investigadores</b>	Programa Estatal de <b>Retos</b> de la Sociedad.
Acción Estratégica en Salud. Mod. A: PI <b>Salud</b> .	Programa Estatal de <b>Excelencia</b> .

c) La presentación de una solicitud como investigador principal en esta actuación será incompatible, además, con la participación como investigador principal o como miembro del equipo de investigación en un proyecto concedido en alguna de las siguientes convocatorias si tiene una fecha de **finalización posterior al 31 de diciembre de 2018**, de acuerdo con el plazo inicial fijado en la resolución de concesión:

Modalidad de la actuación	Programa del Plan Estatal I+D+I 2013- 2016
<b>Convocatoria 2015</b>	
Modalidad 1: Proyectos I+D.	Programa Estatal de <b>Excelencia</b> .
Modalidad 1: Proyectos I+D+I	Programa Estatal de <b>Retos</b> de la Sociedad.
Modalidad 3: Proyectos I+D+I para <b>jóvenes investigadores</b> .	Programa Estatal de <b>Retos</b> de la Sociedad.
<b>Convocatoria 2016 y 2017</b>	
Acción Estratégica en Salud. Mod. A: PI <b>Salud</b> .	Programa Estatal de <b>Excelencia</b> .
Proyectos de I+D	Programa Estatal de <b>Excelencia</b> .
Proyectos de I+D	Programa Estatal de <b>Retos</b> de la Sociedad.
<b>Convocatoria 2016</b>	
Proyectos I+D+I para <b>jóvenes investigadores</b> .	Programa Estatal de <b>Retos</b> de la Sociedad.

Las bajas o modificaciones de dedicación concedidas en proyectos después del plazo de presentación de solicitudes no servirán para subsanar la incompatibilidad.

d) Los investigadores principales deberán participar con dedicación única en esta modalidad de proyectos de investigación en salud, en la que se tendrá en cuenta, a efectos de incompatibilidad, las convocatorias mencionadas en el apartado 1.b) y c).



e) Los restantes miembros del equipo de investigación podrán participar con dedicación única en un solo proyecto o con dedicación compartida en tres en el conjunto de los proyectos comprendidos en esta modalidad de proyectos de investigación en salud y en las convocatorias citadas en el apartado 1.b) y c).

En aquellos proyectos con un *único investigador principal*, el incumplimiento por parte de éste del régimen de incompatibilidades, determinará la exclusión de todo el equipo de investigación, la inadmisión de la solicitud y la no valoración del proyecto.

El incumplimiento del régimen de incompatibilidades por parte de alguno de los *restantes miembros del equipo* de investigación determinará su exclusión de todas las solicitudes en las que figure.

**Forma y plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación. (Artículo 7)**

Para concurrir a cualquiera de las actuaciones reguladas en esta convocatoria, el formulario de solicitud se acompañará de los documentos específicos que se establezcan para cada una de ellas, algunos de los cuales se considerarán parte integrante de la solicitud, de modo que, la falta de presentación de aquellos en plazo o la presentación de los mismos sin emplear el modelo normalizado, en su caso, **no será susceptible de subsanación** y conllevará la exclusión de la solicitud durante el trámite de admisión.

El modo de cumplimentación de los modelos normalizados deberá ceñirse a las instrucciones que acompañan a los mismos y su alteración, contraviniendo dichas instrucciones, **se considerará causa de inadmisión**

La forma de presentación de la solicitud y restante documentación será mediante el acceso a la aplicación informática de solicitudes, a través de la sede electrónica <https://sede.isciii.gob.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones*, conectada con el registro electrónico del ISCIII.

*En esta misma dirección de la sede electrónica del ISCIII se publicará toda la información que se produzca a lo largo de la tramitación de esta convocatoria*

Las solicitudes se presentarán mediante sistemas de certificado electrónico, el registro emitirá automáticamente, por medios electrónicos, un resguardo acreditativo de la presentación de la solicitud de que se trate, en el que constarán los datos proporcionados por el interesado, con indicación de la fecha y hora en que se produjo la presentación en el servidor del ISCIII y una clave de identificación de la transmisión.

El registro generará recibos acreditativos de la entrega de documentación que, en su caso, acompañe la solicitud, que garanticen la integridad y el no repudio de los documentos. El registro efectuará la misma operación con ocasión de la presentación de cualquier otro documento relacionado con el expediente electrónico del que se trate.

Los formularios de solicitud únicamente requerirán la firma del representante legal de la entidad solicitante, quien recabará las firmas del resto de interesados (jefes de grupo y candidatos en el caso de los Subprogramas de Formación, Incorporación y Movilidad; investigadores principales y colaboradores en el caso del Subprograma de Generación del Conocimiento), **responsabilizándose de su custodia y veracidad.**





Dichas firmas se consignarán en los correspondientes modelos normalizados a los que se podrá acceder desde la sede electrónica del ISCIII.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Formulario de solicitud.
- b) Memoria del proyecto de investigación en castellano empleando exclusivamente el modelo normalizado correspondiente a la AES 2018.
- c) Currículum Vitae Abreviado (CVA), generado de forma automática desde <http://cvn.fecyt.es/editor> o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA, de los investigadores principales. Una vez cumplimentados, se adjuntarán a la solicitud a través de la aplicación informática.

En los proyectos coordinados y multicéntricos con varios centros beneficiarios, se presentará una solicitud completa por cada uno de los subproyectos.

Las solicitudes deberán ir acompañadas, además, de la siguiente documentación para esta ayuda, necesaria para la tramitación del procedimiento:

- a) Currículum Vitae Abreviado (CVA), generado de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA, del resto de los miembros del equipo de investigación. Una vez cumplimentados, se adjuntarán a la solicitud a través de la aplicación informática.

- b) Documentación que acredite la colaboración y vinculación con empresas u otras entidades públicas o privadas interesadas en el desarrollo y los resultados de los mismos.

- c) En los proyectos coordinados y multicéntricos con varios centros beneficiarios se deberá cumplimentar, además, el informe de coordinación en modelo normalizado.

**Plazo Interno:** Los investigadores deben enviar, a la dirección [gesinves@unizar.es](mailto:gesinves@unizar.es), el borrador de la solicitud antes del día 2 de marzo de 2018 con el fin de revisarlo y confirmarlo para su elevación a Solicitud Definitiva, firma por el Representante Legal y envío conforme a las instrucciones de la convocatoria.

**En relación con esta Resolución del Instituto de Salud Carlos III les informamos que los investigadores adscritos a la Universidad de Zaragoza y al Instituto de Investigación Sanitaria en Aragón, pueden optar por presentar la solicitud indistintamente por cualquiera de los dos organismos.**

**El organismo que gestione la solicitud se encargará como entidad beneficiaria de la gestión completa de la ayuda.**

**Los investigadores de la Universidad de Zaragoza que opten por presentar la solicitud a través del IIS, deberán tramitar la correspondiente autorización de participación en proyectos, del Vicerrector de Política Científica.**

**Junto con el modelo normalizado de solicitud de autorización para participar en proyectos externos, deberá adjuntarse anexo con indicación de los motivos por los que se solicita a través de la Fundación IIS e indicación del porcentaje de realización del proyecto en las dos instituciones.**



## **B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)**

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.**

**Referencia: PRE 2/2018.**

**B.O.E. de 14 de diciembre de 2017.**  
**ANUNCIO DE LA FUNDACIÓN CASER.**  
**CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS**  
**DEPENDENCIA Y SOCIEDAD 2018.**

**Objeto:** Los Premios Dependencia y Sociedad tienen como objetivo reconocer e incentivar la labor de personas y entidades que se hayan distinguido especialmente en la integración y mejora de la calidad de vida de las personas en situación de dependencia y/o discapacidad, contribuyendo, además, a la difusión del conocimiento y sensibilización de la sociedad, siendo este uno de los fines de la Fundación.

**Modalidades:** Los Premios Dependencia y Sociedad constan de las siguientes modalidades:

- Excelencia.
- **I + D.**
- Comunicación.

**Dotación:** La dotación es de 18.000 euros para el de Excelencia; de 10.000 euros para el de I + D y 6.000 euros en el apartado de Comunicación. Asimismo, se otorgarán tres accésits por importe de 3.000, 1.500 y 1.000 euros, respectivamente, y diploma.

**Candidatos:** Podrán presentar candidaturas personas físicas, empresas o entidades que desarrollen su actividad en España.

**Plazo:** El plazo de recepción de las mismas concluirá el 15 de marzo de 2018.

Las bases de la convocatoria estarán disponibles en la página web [www.fundacioncaser.org/premios2018](http://www.fundacioncaser.org/premios2018)

**Referencia: PRE 3/2018.**

**B.O.E. de 16 de diciembre de 2017.**  
**ANUNCIO DE FUNDACIÓN LILLY.**  
**CONVOCATORIA DE LOS PREMIO DE**  
**INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA PRECLÍNICA Y**  
**CLÍNICA 2018.**

**Objeto:** Para lograr contribuir al desarrollo del conocimiento es necesaria la interacción de todos los agentes sociales. El Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación pretende no sólo elevar la capacidad tecnológica e innovadora de las empresas, sino también promover un tejido empresarial innovador y crear un entorno favorable a la inversión en I+D+I, sin perder de vista que es necesaria una mayor interacción entre el sector público y el privado.

**Candidatos:** Los investigadores de carácter **preclínico** (investigación básica orientada a la obtención de conocimiento con aplicación clínica) y **clínico** (investigación sobre humanos), que desarrollen su actividad investigadora en centros sanitarios y/o centros de investigación, públicos o privados, en España. Los candidatos a los premios deberán ser propuestos por personas o instituciones del ámbito científico Biomédico o de las Ciencias de la Salud, o por los miembros del Consejo Científico Asesor de la FUNDACIÓN LILLY.

**Presentación:** Las propuestas se formalizarán mediante carta dirigida al director de la FUNDACIÓN LILLY, e incluirán la documentación debidamente cumplimentada en los formatos establecidos y que se encuentran en la página web [www.fundacionlilly.com](http://www.fundacionlilly.com).

**Plazo:** Solo se admitirán las propuestas remitidas por correo electrónico en el formato estipulado y dentro del plazo fijado, que finalizará el día 15 de febrero de 2018.




**Referencia: BE /2018.**


**B.O.E. de 29 de diciembre de 2017.**  
**ANUNCIO DE LA FUNDACIÓN UNO ENTRE CIENTO MIL.**


Se abre convocatoria para conceder una ayuda financiera de 100.000 euros a un proyecto de investigación sobre leucemia infantil, que se desarrollará bajo la supervisión de un Investigador Principal en una institución española.

**REQUISITOS del candidato:**

- Poseer la nacionalidad española.
- Estar incluido en alguna de las categorías siguientes:

 Ser médico especialista en Pediatría y ser miembro numerario de la Sociedad Española de Hematología y Oncología Pediátrica.

 Ser médico especialista en Hematología y acreditar un periodo de formación postgraduada específica en Hematología Pediátrica no inferior a cuatro años.

 Ser licenciado en Biología, Farmacia o Química y acreditar un periodo no inferior a 6 años de formación postgraduada o adscripción a un centro hospitalario o grupo de investigación relacionado con la leucemia infantil.

**REQUISITOS del centro:**

- Ser un centro español y hallarse acreditado para la docencia e investigación de acuerdo a la normativa de la Comisión Nacional de la especialidad de Pediatría.

- Acreditar una experiencia suficiente en el campo elegido para el proyecto.

- Aceptación por parte de dicho centro del estudio de investigación.

Se deberá presentar la documentación necesaria para acreditar la solvencia requerida.

**Duración:** El periodo de duración del proyecto es de 2 años, comenzando en mayo de 2018 y finalizando en abril de 2020.

**Plazo y Forma de Presentación:** El plazo finaliza el 15 de febrero de 2018.

La presentación de proyectos y demás documentación exigida se efectuará ante la secretaría de la Fundación. Se enviará 1 copia electrónica del proyecto a la secretaría de la Fundación Unoentrecienmil, a la dirección de email [investigacion@unoentrecienmil.org](mailto:investigacion@unoentrecienmil.org) con el asunto 'V Beca Unoentrecienmil'

Las bases pueden localizarse en:  
<https://unoentrecienmil.org/wp-content/uploads/2017/12/ConvocatoriaVbeca2018.pdf>



## OTROS ORGANISMOS

Referencia: AYU /2018.

### **FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER. CONVOCATORIAS ABIERTAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS 2018.**

La **Fundación Científica AECC** impulsa la investigación oncológica de calidad a través de sus ayudas convocadas por concurso público, consciente de la importancia que la investigación tiene para la mejora de la vida de los pacientes. En 2018 se abren las siguientes ayudas:

**1. LAB AECC.** Apoyar a grupos emergentes para consolidar sus líneas de investigación mediante la concesión de ayudas financieras por parte de la Fundación Científica AECC a proyectos de investigación de calidad en cáncer con clara orientación traslacional que se realicen en su totalidad en España. La duración de la ayuda será de 3 años, con una dotación de 300.000 euros brutos a razón de 100.000 euros brutos/año.

Fecha de Cierre: el 17 de enero de 2018 a las 15:00 horas (horario peninsular).

**2. CÁNCER INFANTIL Y CÁNCER POCO FRECUENTE.** Promover la investigación de calidad en cánceres poco frecuentes (RARECARE) y en cáncer infantil mediante la concesión de ayudas financieras a proyectos de investigación con clara orientación traslacional. La duración de la ayuda será de 3 años, con una dotación de 300.000 euros brutos a razón de 100.000 euros brutos/año.

Fecha de Cierre: el 17 de enero de 2018 a las 15:00 horas (horario peninsular).

**3.- PROYECTOS AECC.** Concesión de ayudas financieras a proyectos de investigación de calidad en cáncer con clara orientación traslacional. La duración de las ayudas será de 3 años, con una dotación de 300.000 euros brutos a razón de 100.000 euros brutos/año.

Podrán ser beneficiarios aquellos Investigadores vinculados a una entidad pública o privada sin fines lucrativos capacitada para la investigación científica en España.

Fecha de Cierre: el 17 de enero de 2018 a las 15:00 horas (horario peninsular).

**4.- GRUPOS TRASLACIONALES AECC.** Concesión de ayudas financieras a proyectos de investigación en cáncer desde la investigación traslacional a la práctica clínica desarrolladas por grupos coordinados multidisciplinares.

La ayuda tendrá una duración de 5 años, con una dotación total entre 500.000 y 1.000.000 Euros, distribuidos en 5 anualidades.

Fecha de Cierre: el 15 de febrero de 2018 a las 15:00 horas (horario peninsular).

**5. GRUPOS COORDINADOS CLÍNICOS AECC.** Concesión de ayudas financieras a proyectos de investigación en cáncer que aceleren la transferencia de resultados en beneficio de los pacientes y el desarrollo de investigaciones innovadoras que puedan modificar la práctica clínica desarrolladas por grupos coordinados multidisciplinares.

La ayuda tendrá una duración de 5 años, con una dotación total entre 500.000 y 1.000.000 Euros, distribuidos en 5 anualidades.

Fecha de Cierre: el 15 de febrero de 2018 a las 15:00 horas (horario peninsular).



**Referencia: PRE /2018.**

**SOCIEDAD NUCLEAR ESPAÑOLA. PREMIO  
SNE PARA TESIS DOCTORALES.**

**Objeto:** La Sociedad Nuclear Española convoca la cuarta edición del “Premio SNE para Tesis Doctorales sobre Ciencia y Tecnología Nuclear”. Podrán optar al Premio las tesis doctorales cuyos contenidos estén relacionados con la ciencia y/o tecnología nuclear, que hayan sido presentadas en universidades españolas, o por ciudadanos españoles en universidades extranjeras, y defendidas dentro del periodo que va desde septiembre de 2016 hasta la fecha de cierre de esta convocatoria en enero de 2018.

**Dotación:** El ganador recibirá un premio de 2.000 €, una placa y un diploma acreditativo. Como novedad, el trabajo ganador optará al Premio a la mejor Tesis Doctoral Europea otorgado por la Sociedad Nuclear Europea (ENS), en el caso de que finalmente sea convocado. La SNE cubrirá los gastos de desplazamiento y estancia motivados por la presentación en Bruselas. Además, tendrá la posibilidad de presentar su trabajo en la sede de la SNE, en el marco de un *Jueves Nuclear*, y como ponencia dentro de la 44ª Reunión Anual de la SNE que se celebrará del 26 al 28 de septiembre de 2018 en Ávila.

**Plazo:** Se deberá entregar un ejemplar del trabajo, más la documentación reseñadas en las bases de la convocatoria, por [correo electrónico](#) a la SNE no más tarde del 26 de enero de 2018.

**[MÁS INFORMACIÓN](#)**

**Referencia: PRE /2018.**

**INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS  
DE LA MUJER DE LA U. AUTÓNOMA DE  
MADRID. CONVOCATORIA DE LA 8ª EDICIÓN  
DEL PREMIO ÁNGELES DURÁN DE  
INVESTIGACIÓN.**

**Objeto:** Se convoca la 8ª edición del Premio con los siguientes objetivos:

- Fomentar el avance del conocimiento feminista.
- Incentivar la creatividad teórica y metodológica.
- Impulsar la calidad de la investigación para garantizar el cambio social.

La temática estará referida a aspectos humanos o científicos que aporten conocimiento relevante sobre las mujeres desde la perspectiva de género, tanto en la actualidad como en una época pasada y que contribuyan a lograr la igualdad real entre hombres y mujeres.

**Participantes:** Podrán presentarse a este premio todas las personas interesadas que hayan elaborado, individual o colectivamente, un trabajo de investigación en cualquier disciplina académica. Los trabajos pueden ser inéditos o publicados a partir del 1 de enero de 2016.

**Dotación:** Se establece un único premio de mil euros (800 €), para el trabajo premiado.

**Plazo:** El plazo de presentación de los trabajos finalizará el 30 de enero de 2018.

**[MÁS INFORMACIÓN](#)**



**C) INFORMACIÓN.**

**SEDE ELECTRÓNICA MINECO.**

*29/12/2017*

[Resolución por la que se corrige la Resolución de concesión I de 1 de diciembre de 2017. IJC 2016 Ayudas para contratos Juan de la Cierva-incorporación](#)

*28/12/2017*

[Corrección de error material propuesta de resolución provisional Proyectos I+D+i Retos 2017 Retos Investigación: Proyectos I+D+i](#)

*26/12/2017*

[Propuesta de resolución provisional. Proyectos I+D Excelencia. Convocatoria 2017 Proyectos I+D](#)

[Propuesta de resolución provisional. Proyectos I+D+i - Retos. Convocatoria 2017\) Retos Investigación: Proyectos I+D+i](#)

*22/12/2017*

[Resolución por la que se amplía el plazo de ejecución de las ayudas con finalización anterior al 30 de junio de 2018. Convocatoria 2015 Adquisición de Equipamiento Científico-Técnico](#)

**BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN**

**B.O.A. de 19 de diciembre de 2017.** ORDEN IJU/2057/2017, de 1 de diciembre, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de 28 de noviembre de 2017, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga el "Premio Aragón Investiga" en su novena edición.

**B.O.A. de 22 de diciembre de 2017.** RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2017, del Secretario General Técnico de la Presidencia, por la que se otorga el Premio de Investigación "Ángela López Jiménez" 2017 del Consejo Económico y Social de Aragón.

**B.O.A. de 28 de diciembre de 2017.** RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se establece, a efectos de cómputo de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Universidad de Zaragoza para el año 2018.

**B.O.A. de 28 de diciembre de 2017.** ORDEN IJU/2129/2017, de 21 de diciembre, por la que se modifica la Orden IJU/1874/2017, de 22 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar proyectos estratégicos de los grupos de investigación, de I+D+i en el marco de la generación de conocimiento científico y técnico y de proyectos de excelencia para la mejora de las condiciones sociales, económicas y tecnológicas de la sociedad, cofinanciadas con el programa operativo FEDER Aragón 2014-2020, se procede a su convocatoria para el periodo 2017-2019, y se establecen las medidas para el reconocimiento de los Grupos de Investigación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el mismo período.